

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30 -
Trimestre 20 -
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 104

Jueves 9 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.662

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pozaldez, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Pozaldez, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Febrero del año en curso, («Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 26).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 30 de Abril de 1940.

El Gobernador civil.

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.675

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Habiéndose acordado por el Recaudador de Contribuciones de la zona de Nava del Rey el cese de auxiliar de la misma don

Leopoldo Bueno Fernández, esta Tesorería de Hacienda de conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, hace público por medio de este periódico oficial el referido cese para el debido conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales de los pueblos que componen dicha zona recaudatoria y de todos los contribuyentes de la misma.

Valladolid, 6 de Mayo de 1940.
El Tesorero de Hacienda, *Andrés Curieses*.

Núm. 1.684

Caja de Recluta número 56, Valladolid

CIRCULAR OFICIAL

Por la presente, se hace saber a todos los mozos de los reemplazos de 1936 al 1941, ambos inclusive, pertenecientes a esta Caja, que se encuentren actualmente disfrutando de los beneficios de tercer hermano y que debiendo haber efectuado su incorporación a filas como consecuencia de la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183 de 19 de Agosto último no lo hayan efectuado, se presentarán

ante esta Caja con la máxima urgencia viniendo provistos de un documento del Ayuntamiento como garantía de su personalidad.

Valladolid, 6 de Mayo de 1940.
El Comandante Jefe, *Constancio G. Vinués*.

Núm. 1.660

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Habiéndose recibido consignación para el pago de indemnizaciones a testigos y peritos correspondientes al segundo trimestre del año actual, se hace público para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar y que podrán hacerlas efectivas durante dicho plazo.

Valladolid, 4 de Mayo de 1940.
Constancio Herrero.

Núm. 1.688

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Valladolid

CIRCULAR

Con el fin de que esta Sección informe detalladamente al Ministerio, de todo cuanto se relacio-

ne con la producción agrícola provincial, máxime en estos momentos, en lo que, los datos estadísticos tienen la mayor importancia, se interesa de los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, remitan a esta Sección copia del estado, que la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo les ha pedido, sobre la extensión dedicada a los diferentes cultivos.

Valladolid, 6 de Mayo de 1940.
El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 1.661

Junta provincial de Fomento Pecuuario

CIRCULAR NÚM. 30

La Dirección General de Ganadería puede facilitar a los ganaderos que les interese corderos seleccionados de raza merina trashumante con destino a sementales. El precio de adquisición es doble de su valor en carne.

Las demandas de los mismos pueden hacerse dentro de un plazo de ocho días a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial», bien a la Junta provincial de Fomento pecuario, bien al Sindicato provincial de Ganadería, quienes trasladarán al Organismo Central las demandas recibidas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 4 de Mayo de 1940.
El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 1.686

Dirección General de Caminos

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del

Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de pavimentación con hormigón mosaico en los kilómetros 2,265 al 4,485 del Camino Nacional de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto asciende a 367.897,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de siete meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 11.036,00.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 25 de Mayo próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a, (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicada el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de la celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 29 de Abril de 1940.
El Director General, *M. Rodríguez*. — Es copia. — El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.658

Mayorga

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante para proveer en propiedad la plaza de sepulturero y voz pública de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.095 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Dicha plaza ha de ser provista entre Caballeros Mutilados o excombatientes según determinan las disposiciones vigentes.

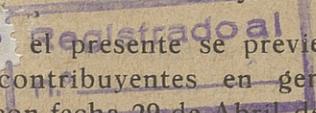
Las solicitudes se presentarán por espacio de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y serán recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo condiciones indispensables saber leer y escribir, gozar de buena conducta y ser afecto a la Causa Nacional.

Mayorga, 2 de Mayo de 1940. — El Alcalde, *Casto del Amo*.

Núm. 1.668

Nava del Rey

En el presente se previene a los contribuyentes en general, que con fecha 29 de Abril del corriente año, queda abierto el período voluntario para la recaudación del segundo trimestre del repartimiento general de utilida-



des del año actual, durante el tiempo reglamentario.

Pasado dicho plazo serán cobradas las cuotas de dicho impuesto con los recargos autorizados en el vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava del Rey, 20 de Abril de 1940.—El Alcalde Presidente, Teodosio Herrero.



Núm.
Poza

Terminado, por comisionado que suscribe la confección del repartimiento general de este término municipal para el año 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por personas o entidades en el mismo comprendidas.

Las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos y precisos y a las mismas se acompañarán las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pozaldez, 3 de Mayo de 1940. El Comisionado, Ortega.



Núm.
La Unión

Los días 16 y 17 del mes actual, tendrá efecto la cobranza del primero y segundo trimestres de este año, del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, de nueve a trece y de quince a diecinueve, en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal

don Andrés Velicia, o sus auxiliares.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes.

La Unión de Campos, 1 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Heliodoro Rodríguez.



Núm.

Villanueva

A fin de formar el repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1939, para lo que he sido comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por el presente pongo en conocimiento de todos los contribuyentes por dicho concepto comprendidos en este término que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de quince días, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones juradas previstas en el artículo 478 del Estatuto municipal.

Villanueva de Duero, 4 de Mayo de 1940.—El Comisionado, Alejandro Sáinz Terrones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.685

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a Juan [Nombre], que perteneció al antiguo Ejército del Centro, para que comparezca ante este Juzgado en día y hora hábil para prestar declaración en el sumario número 31 de 1939, sobre lesiones cau-

sadas a María Alonso Jiménez, en la calle del Perú, de esta ciudad, en 31 de Diciembre de 1938.

Valladolid, 6 de Mayo de 1940. El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 1.671

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento del vecino que fué de Sómalo, en este partido, don Eduardo Sáenz de Santander, se acordó en resolución de esta fecha publicar su fallecimiento por edictos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuicimiento civil, para que las personas que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarlas; previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que la herencia la reclama su esposa doña Elena Ruiz de Azcárraga y San Martín, vecina de Torremontalvo, en este partido.

Dado en Logroño, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta.—Salvador Sánchez.—D. S. O., El Secretario, (ilegible).

112

Núm. 1.677

MOTA DEL MARQUÉS

Don Witesindo Cuadrado Calleja, Juez de primera instancia accidental de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de herederos de don Adalberto Rodríguez Calvo, na-

tural y vecino de Tiedra, que falleció sin testamento, y en estado de soltero, en Madrid, del seis al ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, habiendo sido reclamada su herencia por su hermano de doble vínculo don Manuel Rodríguez Calvo, y sus hermanos de vínculo sencillo doña Irene, doña Agustina y don Ramón Rodríguez Cabezón, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Witesindo Cuadrado. El Secretario, Ramón Martín.

113

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.649

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los presupuestos de 1936 a 1939 y pueblo de Tudela de Duero, a cargo de Bibiana Serrada y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignora-

do, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, Bibiana Serrada y otros.—Débito, 177,32 pesetas de principal.

Una casa en la calle de Santiago, señalada con el número 3; linda por la derecha, con otra de Cristeta Sancho Zamora; izquierda, otra de Francisco Maroto Arranz, y accesorio, con ronda de Santiago.

Líquido imponible, 207 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se

les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y se les requiere para que, en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndoles de que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Tudela de Duero, 27 de Abril de 1940.—Arturo Salinas.

Núm. 1.676

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo

COMANDANCIA DE MARINA DE EL FERROL DE EL CAUDILLO

Relación de los inscritos del Distrito de esta capital, cuyos puntos de naturaleza están enclau-

vados en la provincia de Valladolid, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1941, y por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número de orden 86, Pedro Díaz Montero, hijo de Manuel y de Sofía, natural de Valladolid, voluntario, nació a las veinticuatro horas del día 24 de Abril de 1921.

El Ferrol del Caudillo, 30 de Abril de 1940.—El 2.º Comandante, Jefe del Detall, *Higinio Fernández.*—V.º B.º: El Comandante de Marina, *Fernando Lacaci.*

Núm. 1.667

Económica del Hospital Central de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 22 del mes actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el próximo mes de Junio.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 4 de Mayo de 1940. De orden del Presidente, El Capitán Secretario, *Domingo Sanz Causín.*

114

Imprenta de la Diputación provincial

